AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
(Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

El municipio de La Primavera - Vichada comunica, que en cumplimiento con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dará curso al proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SDS-014-2026**, precisando lo siguiente:

1.) Que, el día 27 de octubre de 2026 se inició el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SDS-014-2026, el cual tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES MUNICPIO DE LA PRIMAVERA, VIGENCIA 2026"** mediante invitación publica en la página web del portal único de contratación (SECOP I).

2.) Que, agotado el plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, conforme a lo establecido en el cronograma y revisado el correo de la Oficina Jurídica y de Contratación, al igual que el libro de radicación de documentos recepcionados, no se encontraron solicitudes de posibles interesados para limitar la convocatoria de Mipymes colombianas.

Por tal motivo y dando aplicabilidad a lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el municipio de La Primavera - Vichada, se permite comunicar a todos los interesados, que el proceso de selección abreviada de menor cuantía, **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

Para constancia se firma, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026.

GILBER SOGAMOSO HERNANDEZ
Secretario de Gobierno y Dirección Con funciones delegadas de Alcalde Municipal Encargado Según Decreto 057 del 03 de noviembre de 2026.

Elaboró: *Mónica López*
CPS-004 Jud. Oficina Jurídica.

Revisó: *Yudy Lorena Barrero Flórez*
Asesora Jurídica.